

RESOLUCIÓN N° 1077 (27 de diciembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN TEMPORALMENTE UNAS FUNCIONES EN LA GERENTE CORPORATIVA FINANCIERA.

El Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en ejercicio de sus funciones y, en especial, de las conferidas en el numeral 13 del literal A y numeral 3° del literal C del artículo Décimo Octavo del Acuerdo 05 de 2019 de la Junta Directiva por el cual se adopta el Marco Estatutario de la EAAB-ESP, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores del nivel directivo o asesor o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 7° del Acuerdo Distrital No. 6 de 1995 que define la naturaleza jurídica de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP y, el artículo décimo quinto del Acuerdo 05 de 2019 de la Junta Directiva que actualiza el marco estatutario de la Empresa, establecen que la representación legal y la administración de la Empresa estará a cargo del Gerente General.

Que la estructura organizacional de la EAAB-ESP y las responsabilidades de sus dependencias, se encuentran previstas en el Acuerdo 11 de 2013 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP; en el Acuerdo 04 de 2019 de la Junta Directiva que modifica la estructura organizacional y la planta de empleos de la Empresa, el cual fue parcialmente modificado a través de los Acuerdos 028 de 2019, 095 de 2022 y 169 de 2023.

Que el Acuerdo 05 de 2019 que actualiza en el marco estatutario de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP señala en su artículo Décimo Octavo las funciones a cargo del Gerente General, y señala en el literal A del numeral 13 la de “Expedir los actos, celebrar los contratos, ordenar el gasto y pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa; y en el literal C del numeral 3° la de “Delegar con sujeción a las normas sobre la materia las funciones de su competencia, manteniendo la vigilancia sobre los actos de los delegatarios, pudiendo reasumir en cualquier momento la función delegada”.

Que mediante la Resolución 373 del 26 de abril 2022 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP se delegaron unas funciones en los servidores públicos del nivel directivo de la

MPFD0801F10-01

Intendente de BOMA MARCELA
HERNÁNDEZ
en 27/12/2023 COT 11:15
15:17:43 COT

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN No**DE** 27/12/2023 COT

Empresa y en el literal C de su artículo 6º, se delegó como función específica de la Dirección Tributaria la de “ordenar el gasto y el pago en los asuntos relacionados con impuestos nacionales, distritales y municipales, y demás obligaciones tributarias”.

Que mediante Resolución 0904 del 8 de noviembre de 2023 se concedió a la doctora Ruth Polonia Sánchez Saldarriaga, licencia no remunerada y permiso remunerado, para el periodo comprendido entre el 26 de diciembre del 2023 y el 5 de enero del 2024 inclusive.

Que acorde con las necesidades de la Empresa y con el fin de garantizar la ordenación del gasto y el pago en los asuntos relacionados con impuestos nacionales, distritales y municipales, y demás obligaciones tributarias, es conveniente asignar de manera temporal dicha función a la Gerente Corporativa Financiera mientras dure la situación administrativa de la Directora Tributaria titular del cargo.

Que en mérito de lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Gerente Corporativa Financiera la función de ordenar el gasto y el pago en los asuntos relacionados con impuestos nacionales, distritales y municipales, y demás obligaciones tributarias, hasta tanto dure la situación administrativa de la Directora Tributaria titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al 27/12/2023 COT


 Firmado por NOEL VALENCIA
 LÓPEZ
 el 27/12/2023 a las
 14:46:24 COT

NOEL VALENCIA LÓPEZ
 Gerente General

Proyectó: Andrea Toro - Asesora Secretaría General

Iniciado por ANDREA TORO
 el 27/12/2023 a las 12:09:06 COT

Revisó: Heyby Poveda Ferro – Secretaria General

Leído por HEYBY POVEDA FERRO
 el 27/12/2023 a las 12:49:41
 COT

Nicolas Aparicio - Asesor Gerencia General

Leído por NICOLAS FERNANDO
 APARICIO ALVARADO
 el 27/12/2023 a las 12:21:21 COT

Aprobó: Heyby Poveda Ferro – Secretaria General

Aprobado por HEYBY POVEDA FERRO
 el 27/12/2023 a las 12:49:41
 COT

Iniciado por DIANA MARCELA HERRERA
 APARICIO
 el 27/12/2023 COT a las 15:08:44 COT

MPFD0801F10-01

Iniciado por DIANA
 MARCELA HERRERA APARICIO
 el 27/12/2023 COT a las
 15:21:23 COT